



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal docente interino del Nivel Pregrado 01/09/25 al 31/10/25 EX-2025-00131949- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Nivel Pregrado, correspondiente a cuatro (4) horas cátedra (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en órdenes N° 39 y 44 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00711907-UNC-SAAC#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación de cuatro (4) horas cátedra de Química Aplicada (Comisión B) vacantes de Nivel Pregrado (Código 228) motivadas por la renuncia de la Prof. Bambicha, Ruth Rosana Del Valle (Legajo N° 50675), a hacerse efectivas desde el 01/09/2025 hasta el 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025, a:

- Gigena Basualdo, Maria Candelaria (Legajo N°58431, DNI 28.658.204), en cuatro (4) horas cátedra de Química Aplicada (Comisión B)

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.